



**REGISTRO DE CONTRATOS**

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en ejecución de la Instrucción N.º 03/2018 (aprobada por Resolución N.º 2074/18), el presente Contrato, que consta de dos (2) folios, ha quedado inscrito en el Registro de Contratos de la Corporación con el N.º 45 149 29-11-19  
**EL/LA SECRETARIO/A ACCIDENTAL,**



En Valverde de El Hierro a **28 NOV 2019**

**DE UNA PARTE:** Don Alpidio Armas González, en calidad de Presidente del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, actuando en su nombre y representación de dicha Corporación, en virtud de las facultades que le otorga la Disposición Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

**DE OTRA PARTE:** Don Juan Padrón Negrín, mayor de edad, con DNI núm. 42080072P, actuando en nombre y representación de JUAN PADRÓN, S.L., con CIF núm. B38415899, con domicilio en la Avenida Dacio Darias núm. 54, B, código postal 38900, en Valverde de El Hierro.

Reconociéndose ambas partes recíprocamente competencia y capacidad legal suficiente, conviene suscribir el contrato administrativo de obras “**ACTUACIONES DE MEJORA INTEGRAL EN EL MIRADOR DE LAS PLAYAS Y EN EL MIRADOR DE ISORA: PROGRAMA FDCAN**”, “**Lote 1.- Actuación de mejora integral en el Mirador de Las Playas**”, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son los siguientes:

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

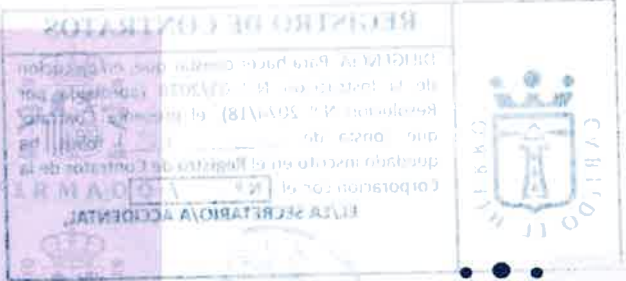
**PRIMERO:** Por Decreto núm. 0452/19, de fecha 19 de marzo, se aprueba definitivamente el proyecto de la obra: Lote n.º 1: ACTUACIÓN DE MEJORA INTEGRAL EN EL MIRADOR DE LAS PLAYAS” T.M. de Valverde: Programa FDCAN.

**SEGUNDO:** Por Decreto núm. 1665/19, de fecha de 1 de agosto, se inicia el expediente para la contratación de las obras “ACTUACIONES DE MEJORA INTEGRAL EN EL MIRADOR DE LAS PLAYAS Y EN EL MIRADOR DE ISORA: PROGRAMA FDCAN”, por el presupuesto total de trescientos ochenta y nueve mil ochocientos noventa y tres euros con setenta y dos céntimos (389.893,72 €), procedimiento abierto simplificado, de conformidad con los artículos 131 y 156 del LCSP, con arreglo a las siguientes especificaciones:

Descripción:	PBL
Lote n.º 1: Actuación de mejora integral en el Mirador de Las Playas.	204.469,69 €
Lote n.º 2: Actuación en el Mirador de Isora para acondicionamiento de las infraestructuras existentes.	185.424,03 €
Total presupuesto base de licitación:	389.893,72 €

Con fecha 19 de agosto de 2019, se da el V.º B.º por la Secretaría del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, al informe jurídico emitido en sentido favorable, por el técnico jurídico del Departamento de Contratación del Cabildo Insular de El Hierro.

FIRMADO por: JUAN PADRON NEGRIN (NIF: 42080072P)  
 FIRMADO por: ALPIDIO VALENTIN ARMAS GONZALEZ (NIF: 43602936L)  
 FIRMADO por: JUAN FRANCISCO PEREZ DIAZ (NIF: 42829671Z)  
 Versión imprimible con información de firma generado desde VALIDe (<http://valide.redsara.es>)  
 Firma válida.



FDCAN



EROS VON 85

**TERCERO:** Por Decreto núm. 2116/19, de fecha de 30 de septiembre, se aprueba el expediente para la contratación de las obras “ACTUACIONES DE MEJORA INTEGRAL EN EL MIRADOR DE LAS PLAYAS Y EN EL MIRADOR DE ISORA: PROGRAMA FDCAN”, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, con división en dos (2) lotes, por un presupuesto base de licitación de trescientos ochenta y nueve mil ochocientos noventa y tres euros con setenta y dos céntimos (389.893,72 €), con cargo a las aplicaciones presupuestarias núms. 0106 432 61901 y 0106 432 61900 respectivamente, del presupuesto prorrogado del Cabildo Insular de El Hierro de 2018 en 2019.

**CUARTO:** El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el gasto fueron aprobados por Decreto núm. 2116/19, de fecha 30 de septiembre, tras la fiscalización previa emitida por los Servicios de Intervención.

**QUINTO:** Por Decreto número 2522/19, de fecha de 08 de noviembre, rectificado por Decreto número 2635/19, de fecha 14 de noviembre, se adjudica el contrato relativo a la obra “Lote 1.- Actuación de mejora integral en el Mirador de Las Playas: PROGRAMA FDCAN”, por el precio de doscientos cuatro mil cuatrocientos sesenta y nueve euros con sesenta y nueve céntimos (204.469,69 €).

### CLÁUSULAS DEL CONTRATO

**PRIMERA:** Don Juan Padrón Negrín, con DNI núm. 42080072P, actuando en nombre y representación de JUAN PADRÓN, SL, se compromete a realizar las obras de “Lote 1.- Actuación de mejora integral en el Mirador de Las Playas: PROGRAMA FDCAN”, con estricta sujeción al Proyecto y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, no presentando ninguna mejora, tal y como se puede reflejar en el siguiente cuadro:

Obra	Importe adjudicación	IGIC (6,5%)	Importe total	C.2 Plazo de ejecución	C.3 Mejoras
Lote 1.- Actuación de mejora integral en el Mirador de Las Playas.	191.990,32 €	12.479,37 €	204.469,69 €	No presenta mejora en el plazo quedando en 183 días naturales.	NO PRESENTA MEJORAS SIN COSTE PARA LA ADMÓN.

FIRMADO por: JUAN PADRON NEGRIN (NIF: 42080072P)  
FIRMADO por: ALPIDI VALENTIN ARMAS GONZALEZ (NIF: 43602936L)  
FIRMADO por: JUAN FRANCISCO PEREZ DIAZ (NIF: 42829671Z)  
Version imprimible con informacion de firma generado desde VALiDe (<http://valide.redsara.es>)  
Firma valida.



En cuanto al anexo II.B) el adjudicatario de conformidad con la cláusula 31.1 PCAP, subcontrata para el lote n.º 1, la siguiente unidad de obra del proyecto:

“ACTUACIÓN DE MEJORA INTEGRAL EN EL MIRADOR DE LAS PLAYAS” Unidades de obra del proyecto a subcontratar	Importe	Nombre o perfil empresarial
1096 M² Pavimento de mezcla bituminosa continua en caliente de composición semidensa, tipo S12, de 6 cm de espesor.	38.535,36 €	CONDACA CANARIAS S.L.

**SEGUNDA:** El precio total de este contrato asciende a la cantidad de doscientos cuatro mil cuatrocientos sesenta y nueve euros con sesenta y nueve céntimos (204.469,69 €), según el siguiente desglose:

Importe de adjudicación	IGIC (6,5%)	Total
191.990,32 €	12.479,37 €	204.469,69 €

Los pagos se realizarán mediante certificaciones de obra ejecutada, y contra factura, expedida de acuerdo con la normativa vigente, debidamente conformada, en su caso, por el designado como director facultativo de la obra.

**TERCERA:** El plazo de ejecución del contrato es de ciento ochenta y tres (183) días naturales. El plazo comenzará a contar a partir del día siguiente a la fecha en que se suscriba el acta de comprobación de replanteo que tendrá lugar dentro de un (1) mes siguiente a la formalización de este contrato.

El plazo de garantía aplicable a la presente contratación es de un (1) año, contados desde la fecha de recepción de la obra, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a lo contratado y a lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Proyecto aprobado.

**CUARTA:** Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se constituirá garantía definitiva por importe del 5% del presupuesto de adjudicación del contrato, excluido el IGIC, mediante aval bancario. Dicho 5% asciende a la cantidad de nueve mil quinientos noventa y nueve euros con cincuenta y dos céntimos (9.599,52 €).

**QUINTA:** El contratista presta su conformidad al Proyecto y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, no presentando ninguna mejora, tal y como se puede reflejar en el siguiente cuadro:



Obra	Importe adjudicación	IGIC (6,5%)	Importe total	C.2 Plazo de ejecución	C.3 Mejoras
Lote 1.- Actuación de mejora integral en el Mirador de Las Playas.	191.990,32 €	12.479,37 €	204.469,69 €	No presenta mejora en el plazo quedando en 183 días naturales.	NO PRESENTA MEJORAS SIN COSTE PARA LA ADMÓN.

Ambas partes se someten para cuanto no se establezca en el presente contrato, y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a las estipulaciones y mandatos dispuestos en la LCSP, y demás disposiciones reglamentarias de desarrollo, a las dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias, en el marco de sus respectivas competencias, y a la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Común de la Administraciones Públicas.

**SIXTA:** El contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos y antecedentes que no siendo públicos o notorios estén relacionados con el objeto el contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

**SÉPTIMA:** Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de esta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnados mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato por duplicado, y a un solo efecto, en el lugar y fecha citados en el encabezamiento.

**OCTAVA:** El presente contrato será debidamente firmado y diligenciado por el funcionario de los Servicios dependientes del Órgano de Contratación, que acreditará la legitimación y capacidad de las partes, la fecha de la firma y exactitud de las condiciones de licitación, conforme a lo previsto en el Decreto de la Presidencia 2074/18, por la que se aprueba la Instrucción N.º 03/18 de "Creación y regulación del Registro de Contratos del Cabildo de El Hierro (fe pública contractual)".

EL PRESIDENTE,

Fdo. Alpidio Armas González.

EL CONTRATISTA,

Fdo. Juan Padrón Negrín.